



Nuestros derechos como usuarios al ingresar a la Clínica Oftalmológica son:

Atención médica accesible, idónea, de calidad y eficaz

- *Acceder en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia a los servicios ofertados por la clínica.*
- *Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión clínica.*
- *Agotar las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad.*
- *Recibir durante toda la atención la mejor asistencia médica disponible.*
- *Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud disponible dentro de la clínica en caso de duda sobre su diagnóstico y manejo de su condición de salud.*
- *Acreditar su identidad mediante el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico.*
- *Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad.*



Protección a la dignidad humana

- *Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud y en todas las etapas de atención.*
- *Ser respetado como ser humano en su integralidad, sin recibir ninguna discriminación.*
- *Recibir los servicios de salud en condiciones sanitarias adecuadas.*
- *Elegir dentro de las opciones de muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias personales y a ser respetado en su elección.*

A la información

- *Recibir información sobre los canales formales para presentar PQRSF.*
- *Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de la salud.*
- *Solicitar copia de su historia clínica y que esta le sea entregada en un término máximo de cinco (5) días calendario o remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario.*
- *Recibir, en caso de que el paciente sea menor de edad, toda la información necesaria de parte de los profesionales de salud, sus padres, o en su defecto su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones frente al autocuidado de su salud visual.*
- *Revisar y recibir información acerca de los costos de los servicios prestados.*



A la autodeterminación, consentimiento y libre escogencia

- *Aceptar o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado.*
- *A suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro*
- *A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconciencia o incapacidad para decidir, consientan, disientan o rechacen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos*

A la confidencialidad

A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.

A la asistencia religiosa

Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profese o si no profesa culto alguno.



Nuestros deberes como usuarios al ingresar a la Clínica Oftalmológica son:

Deberes según resolución 229 de 2021

- 1. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.*
- 2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud.*
- 3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.*
- 4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.*
- 5. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.*
- 6. Cuidar de las instalaciones mantenerlas limpias, utilizar los recipientes para los residuos y colaborar en el mantenimiento de la institución.*
- 7. Observar las precauciones de seguridad, no fumar, ni comer dentro de las instalaciones de la institución; contribuir al cuidado del medio ambiente apagando luces y cerrando las llaves del agua al salir del baño.*
- 8. Cuidar de los equipos los artículos valiosos y personales. (la institución no puede asumir responsabilidad de sus artículos personales).*